

**APRUEBA TRATO DIRECTO”
SERVICIO DE AMPLIFICACION”**

HUEPIL, 01 de Diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3391/2017/

V I S T O S

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 letra n) “Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social...”
- La solicitud de compra n° 337, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, donde se solicita el arriendo de Amplificación para el día 02.12.2017. desde las 10:30 AM , hasta las 21:00 horas aproximadamente, frontis de la municipalidad. Con cargo al programa Teletón. Al Señor Carlos Iván Lizama Chavarría, Rut [REDACTED]
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la compra del servicio de Amplificación, como único proveedor, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Sr Carlos Iván Lizama Chavarría, Rut: [REDACTED]** Por un valor total de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) **Más impuesto** por ser el proveedor que presta dicho servicio en la fecha requerida por el municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta 2152208999.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO WOHLK CARO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- MAWC/GEPL/MWC/vv

